



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 586-2024-MPA

Ayabaca, 18 de diciembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

### VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 327- 2024-MPA, de fecha 03 de octubre del 2024; Informe N° 02221-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 29 de noviembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Logística; Informe N° 03149-2024-MPA-GDUR, de fecha 29 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 02292-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Logística; Informe N° 2633-2024-MPA- GAF, de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por la gerencia de Administración y finanzas; Proveído S/N, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 1045-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 03149-2024-MPA-GDUR, de fecha 29 de noviembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural (Sub Gerencia de Obras - Sub Gerencia de Liquidación y liquidación de Obras ), alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento para la contratación del servicio de alquiler de camión volquete de 15 m3 para la ejecución, para el Proyecto Saldo del Expediente Técnico de la ejecución de la 1ra etapa del estudio definitivo: Reformulación del proyecto: "Creación de los servicios de transitabilidad vehicular entre los centros poblados de Chilin y Lanche del distrito de Ayabaca provincia de Ayabaca departamento de Piura", con cui N° 2384132";

Que según el informe de la Subgerencia de Logística a través de la Gerencia de Administración y Finanzas hace de conocimiento las causas lo cual no fue posible realizar la Publicación de la Segunda Convocatoria del Procedimiento de selección solicitando ser derivados a la Gerencia de Desarrollo Urbano - Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y determinar si persiste la necesidad de contratar y realizar la contratación del referido procedimiento de selección;

Que según la Resolución de Gerencia Municipal N° 327-2024-MPA, se aprueban las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 27-2024-MPA-CS-2 Segunda Convocatoria cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del servicio de alquiler de camión volquete de 15 m3 para la ejecución, para el Proyecto Saldo del Expediente Técnico de la ejecución de la 1ra etapa del estudio definitivo: Reformulación del proyecto: "Creación de los servicios de transitabilidad vehicular entre los centros poblados de Chilin y Lanche del distrito de Ayabaca provincia de Ayabaca departamento de Piura", con cui N° 2384132";

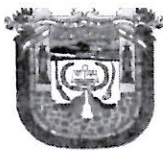
Que con la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural alcanza la ratificación de los términos de referencia para realizar la Segunda Convocatoria del Procedimiento de Selección, contratación del servicio de alquiler de camión volquete de 15 m3 para la ejecución, para el Proyecto Saldo del Expediente Técnico de la ejecución de la 1ra etapa del estudio definitivo: Reformulación del proyecto: "Creación de los servicios de transitabilidad vehicular entre los centros poblados de Chilin y Lanche del distrito de Ayabaca provincia de Ayabaca departamento de Piura", con cui N° 2384132";

Que, según el Órgano Encargado de la Contrataciones informa a la Gerencia Municipal las razones por la cual se declaró Desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°027-2024-MPA-OEC- 1 (Primera Convocatoria)", recomendando Informar al área usuaria Gerencia de Desarrollo Urbano Rural – Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Obras, las causas que no

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ

[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 586-2024-MPA

permitieron la conclusión del procedimiento de selección, para que confirme o implemente de ser el caso, los términos de referencia conforme lo disponen el artículo 29.8 del RLCE;

Que, de acuerdo al Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 027-2024-MPA-OEC-1. El Órgano Encargado de la Contrataciones declara desierto el procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 27-2024-MPA-CS-2 Primera Convocatoria cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del servicio de alquiler de camión volquete de 15 m3 para la ejecución, para el Proyecto Saldo del Expediente Técnico de la ejecución de la 1ra etapa del estudio definitivo: Reformulación del proyecto: "Creación de los servicios de transitabilidad vehicular entre los centros poblados de Chilin y Lanche del distrito de Ayabaca provincia de Ayabaca departamento de Piura", con cui N° 2384132";

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 284-2024-MPA, se aprueban las bases del Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 027-2024-MPA-OEC-1 – Primera Convocatoria;

Que con la Resolución Gerencial N° 282-2024-GM, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 27-2024-MPA-CS-1 Primera Convocatoria cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del servicio de alquiler de camión volquete de 15 m3 para la ejecución, para el Proyecto Saldo del Expediente Técnico de la ejecución de la 1ra etapa del estudio definitivo: Reformulación del proyecto: "Creación de los servicios de transitabilidad vehicular entre los centros poblados de Chilin y Lanche del distrito de Ayabaca provincia de Ayabaca departamento de Piura", con cui N° 2384132". Con un valor estimado de S/ 97,678.35 Soles (Noventa y Siete Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 35/100 Soles);

Que con la Resolución de Alcaldía N° 405-2024-MPA se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones en la modalidad de inclusión respecto al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del servicio de alquiler de camión volquete de 15 m3 para la ejecución, para el Proyecto Saldo del Expediente Técnico de la ejecución de la 1ra etapa del estudio definitivo: Reformulación del proyecto: "Creación de los servicios de transitabilidad vehicular entre los centros poblados de Chilin y Lanche del distrito de Ayabaca provincia de Ayabaca departamento de Piura", con cui N° 2384132". Con un valor estimado de S/ 97,678.35 Soles (Noventa y Siete Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 35/100 Soles);

Que, con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Informa a la Gerencia de Administración y Finanzas la Aprobación de la Certificación Presupuestal Nota 1473 por el monto de S/ 97,678.35 Soles (Noventa y Siete Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 35/100 Soles), para la contratación del servicio de alquiler de camión volquete de 15 m3 para la ejecución, para el Proyecto Saldo del Expediente Técnico de la ejecución de la 1ra etapa del estudio definitivo: Reformulación del proyecto: "Creación de los servicios de transitabilidad vehicular entre los centros poblados de Chilin y Lanche del distrito de Ayabaca provincia de Ayabaca departamento de Piura", con cui N° 2384132";

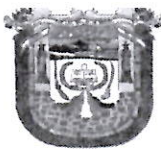
Que con la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural (Sub Gerencia de Obras – Sub Gerencia de Liquidación y liquidación de Obras ) alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento para la contratación del servicio de alquiler de camión volquete de 15 m3 para la ejecución, para el Proyecto Saldo del Expediente Técnico de la ejecución de la 1ra etapa del estudio definitivo: Reformulación del proyecto: "Creación de los servicios de transitabilidad vehicular entre los centros poblados de Chilin y Lanche del distrito de Ayabaca provincia de Ayabaca departamento de Piura", con cui N° 2384132";

Que, mediante el informe, la AS N° 0027-2024-MPA-OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), se declaró desierto, toda vez que no hubo oferta válida; por lo tanto conforme lo señala el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ

[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 586-2024-MPA

permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente;

Se informó al área usuaria Gerencia de Desarrollo Urbano Rural – Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Obras, las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, para que confirme o implemente de ser el caso, los términos de referencia conforme lo disponen el artículo 29.8, “El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;

Que, al haberse aprobado las bases administrativas de la segunda convocatoria del Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 27-2024-MPA-CS-2 Segunda Convocatoria cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del servicio de alquiler de camión volquete de 15 m<sup>3</sup> para la ejecución, para el Proyecto Saldo del Expediente Técnico de la ejecución de la 1ra etapa del estudio definitivo: Reformulación del proyecto: "Creación de los servicios de transitabilidad vehicular entre los centros poblados de Chilin y Lanche del distrito de Ayabaca provincia de Ayabaca departamento de Piura", con cui N° 2384132", La Subgerencia de Logística hace de conocimiento las causas lo cual no fue posible realizar la Publicación de la Segunda Convocatoria del Procedimiento de selección solicitando poner de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano - Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y determinar si persiste la necesidad de contratar y realizar la contratación del referido procedimiento de selección;

Al respecto la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural (Sub Gerencia de Obras – Sub Gerencia de Liquidación y liquidación de Obras ) alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento para la contratación del servicio de alquiler de camión volquete de 15 m<sup>3</sup> para la ejecución, para el Proyecto Saldo del Expediente Técnico de la ejecución de la 1ra etapa del estudio definitivo: Reformulación del proyecto: "Creación de los servicios de transitabilidad vehicular entre los centros poblados de Chilin y Lanche del distrito de Ayabaca provincia de Ayabaca departamento de Piura", con cui N° 2384132". Indicando que de acuerdo al pronunciamiento tanto del residente como el inspector de obra existe la necesidad de contratar por 292 horas máquina de camión volquete, la cual hace un valor estimado de S/ 41,172.00 Soles (Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100 Soles), monto que corresponde a realizar una Contratación menor a 8 UIT;

Que, el Artículo 67. De la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; Cancelación del procedimiento de selección 67.1. señala que "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto. 67.2. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel. 67.3. El alcance del numeral 30.2 del artículo 30 la Ley se determina, cuando menos, en función del análisis de la motivación de la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación";

Que, mediante **Informe N° 02221-2024-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 29 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Logística, hace de conocimiento las causas lo cual no fue posible realizar la Publicación de la Segunda Convocatoria del Procedimiento de selección solicitando ser derivados a la Gerencia de Desarrollo Urbano - Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y determinar si persiste la necesidad de contratar y realizar la contratación del referido procedimiento de selección;

Que, con **Informe N° 02292-2024-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 10 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Logística concluye que, indicando las razones por las cuales no fue posible realizar la Segunda Convocatoria del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 27-2024-MPA-CS-2 Segunda

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ

[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 586-2024-MPA



Convocatoria cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del servicio de alquiler de camión volquete de 15 m3 para la ejecución, para el Proyecto Saldo del Expediente Técnico de la ejecución de la 1ra etapa del estudio definitivo: Reformulación del proyecto: "Creación de los servicios de transitabilidad vehicular entre los centros poblados de Chilín y Lanche del distrito de Ayabaca provincia de Ayabaca departamento de Piura", con cui N° 2384132". La Gerencia de Desarrollo Urbano Rural (Sub Gerencia de Obras - Sub Gerencia de Liquidación y liquidación de Obras) indica que de acuerdo al pronunciamiento tanto del residente como el inspector de obra existe la necesidad de contratar por 292 horas máquina de camión volquete, la cual hace un valor estimado de S/ 41,172.00 Soles (Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100 Soles), monto que corresponde a realizar una Contratación menor a 8 UIT;

Que, mediante **Informe N° 2633-2024-MPA- GAF**, de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por la gerencia de Administración y finanzas, solicita se eleve la presente a la Gerencia Municipal y se evalúe la posibilidad de la cancelación del procedimiento de selección previa opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con **Proveído S/N**, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal, deriva los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal;

Que, con **Informe N° 1045-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, estando a las facultades establecidas en el ROF en su art. 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente: DECLARAR La cancelación del procedimiento de selección (ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2024-MPA-CS-2;) SEGUNDA CONVOCATORIA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE, PARA EL PROYECTO SALDO DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA EJECUCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACION DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIAD E AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2384132;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 27-2024-MPA-CS-2;) SEGUNDA CONVOCATORIA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE, PARA EL PROYECTO SALDO DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA EJECUCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL ESTUDIO DEFINITIVO: REFORMULACION DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIAD E AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2384132.**

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística, realizar las acciones que correspondan para llevar a cabo lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas que resulten competentes, para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)